INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004
DANE: 105001005495 _ NIT 811018101-7

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA 21 de 17 de noviembre de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 21 , Cuyo objetivo es:
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS TÍPICOS NAVIDEÑOS (NATILLA Y DEMÁS COMPLEMENTOS) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 21 , con el objetivo:
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS TÍPICOS NAVIDEÑOS (NATILLA Y DEMÁS COMPLEMENTOS) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**Jorge Alberto Gutiérrez Patiño**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
Jorge Alberto Gutiérrez Patiño
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **21** **a:** **Jorge Alberto Gutiérrez Patiño** **con NIT. 98549546,3** cuyo objetivo es: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS TÍPICOS NAVIDEÑOS (NATILLA Y DEMÁS COMPLEMENTOS) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD

Por valor de **$3.325.000** TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **23** con fecha **11 de noviembre de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GÓMEZ BETANCUR
Rector